DE TIERRAS
Y
ACION.-

DECLARA EXPROPIACION FUNDO FRAY JORGE.-
Nombra Comisión de Hombre Buenos para
efectuar tasación respectiva .-

Santiago, 6 de Junio de 1941.-
S. E. decreto lo que sigue.-

Nº 7 3 2

Vistos estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE :

Que el art. 8º de la Ley de Bosques declara de utilidad pública los terrenos indicados en la letra c) del art. 1º de dicha ley, que sus dueños se nieguen a vender a fin de que sean expropiados de acuerdo con el procedemiento contemplado en la Ley Nº 3313, de 21 de Septiembre de 1917;

Que en dicha situación se encuentran los terrenos del fundo Fray Jorge, que aún no han sido expropiados, y de que es dueño don Francisco Arcos, quien se niega a enajenarlos en venta directa al Fisco, por el máximo de precio que éste puede pagar por ellos;

Que, en consecuencia, procede decretar su expropiación para cuyo efecto, desde luego, es conveniente, designar la Comisión de Hombres Buenos que efectuará su justa tasación, y

Lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonización en nota Nº 3351, de 1941, y lo dispuesto en el art. 8º de la ley citada,

D E C R E T O :

1.- Declárase expropiados los terrenos del fundo "Fray Jorge", de 6.000 hectáreas de superficie, mas o menos, de propiedad de don Francisco Arcos, ubicado en la comuna de Tongoy, departamento de Ovalle de la provincia de Coquimbo, comprendido dentro de los siguientes deslindes: NORTE: Estancia El Arrayán y terrenos expropiados; ESTE: terrenos expropiados, Estancia El Arrayán y Estancia de don José Valentín y de doña Zunilda Barríos; SUR: terrenos expropiados y Estancia de José Valentín y Zunilda Barríos, y OESTE: terrenos exprpiados y el mar.-

2.- Desígnase a los señores Víctor M. González, Hugo Henríquez y Tadeo Perry, a fin de que constituyan la Comisión de Hombres Buenos que debe efectuar la tasación de los terrenos cuya expropiación se declara en el número anterior.-

Tómese razón, regístrese, comuníquese y anótese en el Departamento de Bienes Nacionales .-

(Fdo.-) AGUIRRE CERDA.- Rolando Merino Reyes".-

Lo que digo a U. para los fines del caso.-
Dios gua. a U.

f. Partes
Sec. Adm.
Tesoreria
Contraloria
Subsecretaria
Bienes Nac.
Imp. Internos
Direc. Tierras
Mensura
Int. Coquimbo La Serena
G. de Ovalle
Juridico
Víctor M. Gonzalez (Coquimbo
Hugo Heríquez Of. Coquimbo .
Tadeo Perry Of. Coquimbo

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
TRANSCRIPCION DE USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO
SIN VALOR LEGAL